

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 7.596/2013

Aprobado en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2013, modificaciones a la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales y Aparcamientos bajo rasante de titularidad municipal. Publicado acuerdo provisional sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, según el siguiente tenor:

"Artículo 4.2. Estacionamiento bajo rasante en Aparcamientos

de titularidad municipal:

Quedará redactado como sigue:

"Hasta minuto 120: 0,0245 euros/minuto.

Del minuto 121 al 540: 0,0206 euros/minuto.

Máximo diario: 11,592 euros.

En caso de pérdida de ticket, se aplicará la tarifa máxima diaria.

Alquiler plaza mensual (IVA incluido): 69,56 euros".

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 6 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente:

El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.